

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 289/19

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 12 de diciembre de 2018 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 241 de fecha 14 de diciembre de 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	35.400,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	46.750,00
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	4.400,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	42.000,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		129.850,00

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	29.100,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.200,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	37.330,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	4.360,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	42.360,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		129.850,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casasola, 6 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.